

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS INTERNO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo acordado en diversas mesas generales de Negociación, y según acuerdo del pleno de 28 de septiembre 2023 y 21 de diciembre 2023, se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera, Técnico de Administración General, escala Administración General, escala técnica, Grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Primero. Pertenecer al Grupo, subgrupo, escala a los que se encuentran adscritos el puesto convocados.

Podrán participar en el concurso de traslados el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puertollano que se encuentre en situación de servicio activo y no hayan sido objeto de traslado voluntario o cambio de puesto en los dos últimos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

Segundo. La presentación de las instancias será 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puertollano. Puesto ofertado:

1. Jefe de sección de Secretaría.

Tercero. En caso de concurrir varios interesados se resolverá en base a los siguientes criterios aplicados en el siguiente orden:

- 1- Antigüedad como Técnico de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26 en el Ayuntamiento de Puertollano.
- 2- Antigüedad en el Ayuntamiento de Puertollano
- 3- Antigüedad en las Administraciones Públicas



La antigüedad será calculada computando todos los servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, con independencia de los periodos de interrupción que en su caso se hayan producido.

La acreditación de antigüedad en otras Administraciones Públicas corresponde al interesado mediante la aportación de los certificados correspondientes junto con su solicitud.

Cuarto. Resolución

1.- El presente concurso será resuelto en el plazo máximo de treinta días contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El concursante queda obligado a las consecuencias que se derivan de su participación en el concurso en tanto no renuncie a su derecho o desista de su instancia, antes de que el procedimiento haya finalizado.

3.- Debiéndose trasladar el resultado de dicho proceso, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

4.- El nombramiento derivado de la resolución del concurso se comunicarán a los servicios afectados y se notificará a los interesados, debiendo constar en su expediente personal.

6.- El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrán declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, cumplan los requisitos exigidos en la misma.

7.- El aspirante al que se le adjudique el puesto de trabajo deberá ocupar efectivamente el mismo al menos durante dos años para poder participar en un nuevo concurso de traslados, salvo que obtenga otra plaza tras haber superado el correspondiente procedimiento selectivo.



Quinto.- Incorporación de las personas seleccionadas

La Concejalía de Personal señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Sexto. Impugnación de la convocatoria

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrá interponerse recurso por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Puertollano, 24 de junio de 2024

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

